

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 10 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Pagos Por Sumas de Dinero de BANCO DE BOGOTA contra FRANCISCO JAVIER DIAZ ROBLES.

RADICACION No. 2020-00171-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada señor FRANCISCO JAVIER DIAZ ROBLES que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante BANCO DE BOGOTA, las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de \$17.351.517.00 por el valor adeudado contenido en el pagaré N° 14136071 aportado a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde la fecha de el 20 de febrero de 2020 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
2. Notifíquese esta providencia al ejecutado conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.
3. Costas se resolverá posteriormente
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso al abogado HERNANDO FRANCO BEJARANO, como apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.
5. En los términos del inciso 1 del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, ténganse como dependientes judiciales los mencionados en el libelo de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 64, 1  13 JUL 2020

Secretario _____


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____